

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que, la demandada allegó memorial de solicitud de entrega de los dineros que existen a su favor en este proceso. El presente proceso fue terminado a solicitud de la parte actora por pago de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; se advierte que, según la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Manizales, sección Depósitos Judiciales, existen a la fecha la suma de \$185.164, descontados a la demandada. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 07 de marzo del 2022.**


Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **CARLOS DARÍO GIRALDO GARCÍA**
Demandados: **OLGA LUCÍA MARÍN OCHOA**
Radicado: **170014003010-2021-00337-00**

Vista la constancia que antecede, se ordena agregar al presente expediente virtual, el documento allegado por la demandada donde solicita la entrega de los depósitos judiciales.

Ante la petición de la demandada y dado que el presente proceso está terminado por pago total de la obligación, se accede a lo solicitado, efectuando la entrega de los dineros que en la actualidad hay consignados a favor de este proceso y que han sido descontados al peticionario.

En consecuencia, por la secretaría del juzgado, ofíciase a la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Manizales, sección Depósitos Judiciales, para que realicen la entrega a OLGA LUCÍA MARÍN OCHOA, con cédula Nro. 30.332.797, de la suma de \$185.164 y los dineros que en adelante le sean descontados y consignados a favor de este proceso, hasta tanto sea efectivizado el levantamiento del embargo comunicado por el juzgado a la entidad EMAS S.A. E.S.P.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 041 el 08 de marzo de 2022
Secretaría

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17ee1672c37c06f9a08751731c3bfe79a96282ce349964b0ead8ea97015659af
Documento generado en 07/03/2022 11:26:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>